

FJLF/jcr

Nº 08/24. ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO CELEBRADA EL DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO

En la ciudad de Cádiz, siendo las once horas y cinco minutos del día dos de julio de dos mil veinticuatro, se constituye en el Salón Regio del Palacio Provincial el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

- 1º Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular)
- 2º Francisco Javier Vidal Pérez (Grupo La Línea 100x100)
- 3º Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular)
- 4º Germán Beardo Caro (Grupo Popular)
- 5º Sebastián Hidalgo Hidalgo (Grupo La Línea 100x100)

Diputados:

- Paula Conesa Barón (Grupo Popular)
- Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular)
- José Manuel Cossi González (Grupo Popular)
- Agustín Muñoz Martín (Grupo Popular)
- Susana Sánchez Toro (Grupo Popular)
- Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Popular)
- María Vanesa Beltrán Morales (Grupo Popular)
- Andrés Clavijo Ortiz (Grupo Popular)
- Javier Bello González (Grupo Popular)
- Ana Isabel Moreno Jiménez (Grupo Popular)
- Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista)
- Javier Pizarro Ruiz (Grupo Socialista)
- José María Román Guerrero (Grupo Socialista)
- Maria del Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista)
- José Javier Ruiz Arana (Grupo Socialista)
- Fernando Carlos López Gil (Grupo Socialista)
- Oscar Torres León (Grupo Socialista)
- Laura Álvarez Cabrera (Grupo Socialista)
- Ana Ruiz Domínguez (Grupo Socialista)
- Ana María Jarillo Rueda (Grupo Socialista)
- Ángel María González Arias (Grupo Socialista)
- Verónica Cubiles Molinillo (Grupo Socialista)
- M^a. Dolores Varo Malia (Grupo Socialista)
- Ramón Galán Oliveros (Grupo Izquierda Unida Andalucía)

No asiste el Diputado Provincial, Víctor Mora Escobar, del Grupo Socialista.

Asistidos del Vicesecretario General de la Corporación, Francisco Javier López Fernández que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 |
| Observaciones | | Página | 1/13 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | |



Abierta la sesión por la Presidencia, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.

Por la Presidencia se somete a debate y votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria de esta sesión y de los puntos que la conforman, en virtud del artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y 75 y 92.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

PUNTO 2º: PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, N.º 2023_CCSAB_00005.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 27 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto que desde la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, con fecha 26 de junio de 2024, se ha elevado al Pleno propuesta de Acuerdo que tiene por objeto el desistimiento del expediente de contratación 2023_CCSAB_00005 para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 5 y 7 y sin reserva para los Lotes 4, 6 y 8, dado que, en virtud de los criterios de distribución de competencias como órgano de contratación recogidos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), la misma corresponde al Pleno, al tratarse de un contrato cuyo valor estimado supera, la cuantía de seis millones de euros.

Visto que con fecha 22 de noviembre de 2023, se emite por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, Certificado en virtud del cual se inicia el expediente de contratación 2023_CCSAB_00005 denominado “prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7”, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

Visto que con fecha 31 de enero de 2024, se emite por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, Certificado en virtud del cual se acordó la aprobación del expediente, autorización del gasto y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que

| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 |
| Observaciones | | Página | 2/13 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | |



habrán de regir la adjudicación del expediente de contratación 2023_CCSAB_00005 denominado "prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7"

Visto con fecha 9 de febrero de 2024 se publicó en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, la citada licitación convocada por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 11 de marzo de 2020 a las 19:00 horas, no constando ninguna persona licitadora presentada.

Visto con fecha 26 de febrero de 2024 se interpone recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE), contra el documento de Pliegos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de febrero de 2024, del expediente de contratación de la Diputación Provincial de Cádiz denominado "Prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7" número de expediente 2023_CCSAB_00005, acordándose por Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 8 de marzo de 2024 la medida cautelar de suspensión del procedimiento de contratación y con esta misma fecha se anula la publicación de los pliegos en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto con fecha 17 de abril de 2024 se resuelve por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, el recurso R006/2024, interpuesto contra el documento de Pliegos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de febrero de 2024, del expediente de contratación de la Diputación Provincial de Cádiz denominado "Prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7" número de expediente 2023_CCSAB_00005, estimándolo de forma parcial el primer motivo de la impugnación y desestimando el según y tercero.

Visto que con fecha 20 de junio de 2024 se emite informe por el Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad que dice:

"ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 22 de noviembre de 2023, se emite por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, Certificado en virtud del cual se inicia el expediente de contratación 2023_CCSAB_00005 denominado "prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 |
| Observaciones | | Página | 3/13 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | |



segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7", declarando la tramitación ordinaria del mismo.

Segundo.- De conformidad con el informe propuesta, de fecha 29 de diciembre de 2023 emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, el Pleno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 117, 122.1 y 124, de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP, aprueba, con fecha 31 de enero de 2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir la adjudicación del expediente 2023_CCSAB_00005 denominado "prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7"; así como el expediente de contratación 2023_CCSAB_00005, denominado "prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7", mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, convocando licitación pública al efecto; y finalmente aprueba la autorización del gasto que el citado contrato origina, con un presupuesto base de licitación de hasta 61.114.080,87 €, más 2.444.563,24 €, lo que hace un total de 63.558.644,11 €, desglosado en los lotes 1 a 7. La autorización del gasto se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria 07/231LD/22706.

Tercero.- Con fecha 07 de febrero de 2024 se publica anuncio de licitación en PLACE, sin que se hayan presentado oferta alguna.

Cuarto.- Recibido en el Tribunal de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, con fecha 26 de febrero de 2024, procedente directamente del recurrente, recurso especial en materia de contratación interpuesto por la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE), contra el documento de Pliegos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de febrero de 2024, del expediente de contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, denominado "Prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado 2º de la Disposición Adicional Cuadragésimo Octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los lotes 6 y 7 (expte 2023_CCSAB_00005), el mismo queda resuelto, con el siguiente tenor en lo que aquí interesa, mediante RESOLUCIÓN DEL RECURSO R006/2024:

"Estimar parcialmente el primer motivo de impugnación de el recurso interpuesto por la ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE), contra el documento de Pliegos publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 9 de febrero de 2024, del expediente de contratación de la Diputación Provincial de Cádiz, denominado "Prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado 2º de la Disposición Adicional Cuadragésimo

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 | |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 | |
| Observaciones | | Página | 4/13 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | | |

Octava de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para los lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los lotes 6 y 7 (expte 2023_CCSAB_00005), lo que conlleva la retroacción del procedimiento al momento anterior a la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares."

El citado recurso se estima parcialmente sobre la base de la confusión que puede generar en los eventuales participantes el ANEXO N° 1 (CUADRO RESUMEN) del PCAP y en concreto cuando señala que:

"Podrán participar en la licitación del lote reservado, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 48 de la LCSP. La conveniencia de aplicar esta reserva a la presente licitación se fundamenta en el papel prioritario que la Ley 9/2016 de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, otorga a las entidades de iniciativa social. Estas son definidas por el artículo 3.7. como aquellas "fundaciones, asociaciones, organizaciones de voluntariado y demás entidades e instituciones sin ánimo de lucro, a excepción de las entidades públicas territoriales, que realizan actividades de servicios sociales. Además, se consideran entidades de iniciativa social las sociedades cooperativas calificadas como entidades sin ánimo de lucro conforme a su normativa específica".

Quinto.- A efectos de dar cumplimiento a la citada resolución y analizadas a fecha actual las circunstancias que inciden en el contrato, se detecta la necesidad de modificar el valor estimado del contrato, considerándose esta una modificación sustancial del mismo.

El valor estimado resulta afectado, debido a que el retraso producido en la tramitación modifica el periodo de ejecución del contrato, al cual le resulta de aplicación la normativa laboral obligatoria, constituida por el VIII Convenio Marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal -BOE núm. 137, de fecha 09.06.2023- y el I Convenio Colectivo del Sector de Ayuda a Domicilio de la Comunidad Autónoma de Andalucía publicado en el BOJA núm. 181 de fecha 20.09.2023, fijándose para el cálculo de los costes de personal incrementos paulatinos del salario y disminuciones en el número de horas de la jornada. Al aplicar este último se vería afectado el valor estimado del contrato, verificando así un error no subsanable de las normas de preparación del contrato.

Sexto.- A la vista de lo anterior, se estima conveniente el desistimiento del contrato a fin de iniciar un nuevo procedimiento acomodado a las nuevas circunstancias y criterios con la máxima transparencia y seguridad jurídica en la tramitación del mismo y siguiendo las recomendaciones del órgano administrativo de resolución de recursos contractuales.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - El artículo 152.1 de la LCSP, señala que la Administración tendrá la facultad de desistir el procedimiento de Adjudicación motivando en todo caso su resolución, y lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea.

SEGUNDO. - Los artículos 152.2 y 152.3 de la LCSP señalan que el

| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 |
| Observaciones | | Página | 5/13 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | |



desistimiento del procedimiento de adjudicación solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación, pudiendo ser adoptada dicha decisión por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente y se compensará a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego.

Asimismo, el artículo 152.4 de la LCSP dispone que el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. Y que el desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

TERCERO.- En el caso que nos ocupa, concurren todos los requisitos establecidos en el mencionado artículo 152 de la LCSP para acordar el desistimiento del procedimiento de referencia.

En cuanto al momento procedimental es el adecuado, por cuanto se produce antes de la formalización del contrato.

Respecto a la concurrencia de infracción no subsanable, hay que señalar que la causa deriva de la redacción contenida en el ANEXO 1 del PCAP, de conformidad con lo señalado en la RESOLUCIÓN DEL RECURSO R006/2024.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, se aprecia la infracción no subsanable de las normas reguladoras del procedimiento y, además, no se ha producido la adjudicación en el procedimiento de contratación de referencia.

Por todo lo expuesto se PROPONE:

Primero.- Acordar dar cumplimiento a la citada resolución, resolviendo el desistimiento del contrato tramitado bajo número de expediente 2023_CCSAB_00005 denominado "prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7", a fin de iniciar un nuevo procedimiento acomodado a las nuevas circunstancias y criterios con la máxima transparencia y seguridad jurídica en la tramitación del mismo y siguiendo las recomendaciones del órgano administrativo de resolución de recursos contractuales.

Segundo.- La resolución que se adopte, implicará dejar sin efecto la aprobación del gasto plurianual efectuada mediante acuerdo de Pleno adoptado en fecha 31 de enero de 2024 para el expediente de contratación número 2023_CCSAB_00005, con un presupuesto base de licitación de hasta 61.114.080,87 €, más 2.444.563,24 €, lo que hace un total de 63.558.644,11 €, desglosado en los lotes 1 a 7, conforme se relaciona a continuación:

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 |
| Observaciones | | Página | 6/13 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | |



| LOTE | Nº RC | Aplicación presupuestaria | Anualidades | | |
|------|--------------|------------------------------|----------------|----------------|----------------|
| | | | 2024 | 2025 | 2026 |
| 1 | 220239000318 | 07/231LD/22706 | 2.028.322,30 € | 4.867.973,51 € | 2.839.651,21 € |
| 2 | 220239000315 | | 2.573.053,05 € | 6.175.327,31 € | 3.602.274,26 € |
| 3 | 220239000320 | | 2.283.562,43 € | 5.480.549,82 € | 3.196.987,39 € |
| 4 | 220239000462 | | 2.981.189,90 € | 7.154.855,77 € | 4.173.665,86 € |
| 5 | 220239000463 | | 1.026.166,44 € | 2.462.799,46 € | 1.436.633,01 € |
| 6 | 220239000465 | | 1.352.684,27 € | 3.246.442,25 € | 1.893.757,97 € |
| 7 | 220239000464 | | 996.405,81 € | 2.391.373,95 € | 1.394.968,14 € |

Tercero.- Publicar la resolución que se dicte en el Perfil de Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea y notificar a la Comisión Europea y a los licitadores admitidos, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.2 LCSP se compensará a los licitadores admitidos a licitación por los gastos cumplidamente acreditados en que hayan incurrido como consecuencia de su participación en la licitación de cada uno de los lotes del expediente de contratación número 2023_CCSAB_00005, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.”

Resultando que el artículo 152 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, señala:

“1. En el caso en que el órgano de contratación desista del procedimiento de adjudicación o decida no adjudicar o celebrar un contrato para el que se haya efectuado la correspondiente convocatoria, lo notificará a los candidatos o licitadores, informando también a la Comisión Europea de esta decisión cuando el contrato haya sido anunciado en el «Diario Oficial de la Unión Europea».

2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

...

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un procedimiento de licitación.

...”

Resultando que la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala:

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 | |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 | |
| Observaciones | | Página | 7/13 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | | |

"En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá, antes de la formalización, decidir no adjudicar o no celebrar el contrato para el que ha efectuado la correspondiente convocatoria por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo de indemnizar a las personas licitadoras, en ambos casos, por los gastos en que hubiesen incurrido, no superando en ningún caso el límite de 300 €."

Resultando que a la vista de los antecedentes expuestos proponiéndose desde la Central de Contratación Administrativa que se adopte por el órgano de contratación el desistimiento del procedimiento de adjudicación el contrato para la prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7.

Visto el informe propuesta de fecha 26 de junio de 2024 emitido por la Central de Contratación Administrativa; el Pleno de la Corporación avocada la delegación en la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de Acuerdo de Pleno, de fecha 31 de enero de 2024, de las competencias como Órgano de Contratación y con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en la Cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares."

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100 y 14 abstenciones de los Diputados del Grupo Socialista e Izquierda Unida Andalucía) de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO.- Avocar en el Pleno de la Corporación la competencia delegada en la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz las competencias como órgano de contratación, en relación a todos aquellos actos y resoluciones posteriores a la adopción por parte del Pleno de la Corporación de los Acuerdos motivados de inicio así como de aprobación de los Pliegos, autorización del gasto y del expediente de contratación y, en concreto, los relacionados con su licitación y adjudicación, así como todos aquellos contemplados en el Capítulo II, del Título III y IV del Libro Primero, y en la Sección Tercera, del Capítulo I, del Título I del Libro Segundo relativo a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato, incluso las relativas a la resolución de los recursos que contra dichos actos pudieran interponerse, y las regularizaciones presupuestarias, como consecuencia de la redistribución de anualidades o de la diferencia entre lo adjudicado y lo efectivamente ejecutado.

SEGUNDO.- Desistir del procedimiento de adjudicación para el contrato de prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las

| | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgFLYfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 |
| Observaciones | | Página | 8/13 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgFLYfOxnvTebw== | | |



organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los Lotes 1, 2, 3, 4 y 6 y sin reserva para los Lotes 5 y 7", con número de expediente 2023_CCSAB_00005, y proceder al archivo del mismo, a los efectos de proceder al inicio de un nuevo expediente de contratación con el mismo objeto, a tramitar por el cauce del procedimiento abierto, regulado en los artículos 156 y siguientes de la LCSP.

TERCERO.- Ordenar la publicación del desistimiento del procedimiento de adjudicación en los mismos medios en que se publicó el anuncio de licitación.

CUARTO.- Barrar las operaciones contables de autorización del gasto, conforme a la base 27 de ejecución del presupuesto, conforme al siguiente desglose:

| LOTE | Nº RC | Aplicación presupuestaria | Anualidades | | |
|------|--------------|---------------------------|--|--|--|
| | | | 2024 | 2025 | 2026 |
| 1 | 220239000318 | 80/231LD/22706 | 2.028.322,30 € Doc. A 220240000607 | 4.867.973,51 € Doc. A 220249000025 | 2.839.651,21 € Doc. A 220249000025 |
| 2 | 220239000315 | | 2.573.053,05 € Doc. A 220240000608 | 6.175.327,31 € Doc. A 220249000026 | 3.602.274,26 € Doc. A 220249000026 |
| 3 | 220239000320 | | 2.283.562,43 € Doc. A 220240000609 | 5.480.549,82 € Doc. A 220249000027 | 3.196.987,39€ Doc. A 220249000027 |
| 4 | 220239000462 | | 2.981.189,90 € Doc. A 220240000610 | 7.154.855,77 € Doc. A 220249000028 | 4.173.665,86€ Doc. A 220249000028 |
| 5 | 220239000463 | | 1.026.166,44 € Doc. A 220240000611 | 2.462.799,46 € Doc. A 220249000029 | 1.436.633,01€ Doc. A 220249000029 |
| 6 | 220239000465 | | 1.352.684,27 € Doc. A 220240000612 | 3.246.442,25 € Doc. A 220249000030 | 1.893.757,97 € Doc. A 220249000030 |
| 7 | 220239000464 | | 996.405,81 € Doc. A 220240000613 | 2.391.373,95 € Doc. A 220249000031 | 1.394.968,14 € Doc. A 220249000031 |

QUINTO.- Dar traslado del mismo a las Áreas afectadas."

PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 53/2024.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 27 de junio que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Visto el informe propuesta de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

| | | | | |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 | |
| Observaciones | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 | |
| Url De Verificación | Página | | 9/13 | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | | |

Visto el expediente 2024_CCSAB_00011 denominado "prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público", a tramitar mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

Resultando que al mencionado expediente se incorporan los siguientes documentos:

- Informe de fecha 20 de junio de 2024 la Diputada del Área de Servicios Sociales, Familia e Igualdad, de la necesidad e idoneidad para proceder a la contratación reseñada, de conformidad con los artículos 28 y 116. 4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).
- Informe de fecha 20 de junio de 2024 del Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de determinación del valor estimado del contrato, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.4 d) de la LCSP.
- Informe de fecha 20 de junio de 2024 del Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de insuficiencia de medios para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 f) de la LCSP.
- Informe de fecha 20 de junio de 2024 del Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de justificación de los criterios de adjudicación, según lo establecido en el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Informe de fecha 20 de junio de 2024, del Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad, de reserva del contrato a las organizaciones del apartado segundo de la Disposición adicional cuadragésimo octava de la LCSP para los lotes 2 y 4 y sin reserva para los lotes 1, 3, 5, 6 y 7.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de fecha 20 de junio de 2024 emitido por el Director del Área de Servicios Sociales, Familias e Igualdad.
- Con fecha 25 de junio de 2024, se emite por la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, Decreto en virtud del cual se inicia el expediente de contratación 2024_CCSAB_00011 denominado "prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público", declarando la tramitación ordinaria del mismo.
- Informe de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Central de

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 | |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 | |
| Observaciones | | Página | 10/13 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | | |

Contratación Administrativa de justificación de los criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, en virtud de lo regulado en el artículo 116.4 c) de la LCSP.

- Informe de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa de justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con el artículo 116.4 c) de la LCSP.
- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- informe propuesta de aprobación de pliegos, autorización del gasto y aprobación del expediente de fecha 25 de junio de 2024, emitido por la Central de Contratación Administrativa.
- Informe de la Secretaría General e Intervención de la Diputación Provincial de Cádiz de fecha 26 de junio de 2024, sobre el contenido del expediente de contratación, así como la fiscalización del gasto, respectivamente.
- Memoria justificativa del contrato de fecha 27 de junio de 2024 de la Presidenta de de la Diputación Provincial de Cádiz.

Considerando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 117, 122.1 y 124 y en la disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación, aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares, dictará resolución motivada aprobando el gasto y el expediente de contratación, y dispondrá la apertura del procedimiento de adjudicación, competencias todas ellas que corresponden en el presente expediente al Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz, de acuerdo con los criterios contenidos en la disposición adicional segunda, apartado 2 de la LCSP, ya que nos encontramos ante un contrato cuyo valor estimado supera la cuantía de seis millones de euros.

Visto el informe propuesta, de fecha 25 de junio de 2024 emitido por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, el Pleno, en virtud de lo dispuesto en los artículos 117, 122.1 y 124, de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la LCSP.”

Con el presente escrito, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular y La Línea 100x100, 13 votos en contra de los Diputados del Grupo Socialista y 1 abstención del Diputado de Izquierda Unida Andalucía) de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“**Primero.**- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con url de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/MEvnIOei9DO/Og9JIKBgig==> y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares con url de verificación <https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/6+kjYbQb5k8Vc00sDVJzMA==> que habrán de regir la adjudicación del expediente 2024_CCSAB_00011 denominado “prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en

| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 |
| Observaciones | | Página | 11/13 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | |



situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público”.

Segundo.- Aprobar la autorización del gasto que el citado contrato origina, con un presupuesto base de licitación de hasta 58.318.718,94 €, más 2.332.748,76 €, lo que hace un total de 60.651.467,70 €, desglosado en los siguientes lotes:

- Lote 1: 9.438.738,30 € más 377.549,53 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 9.816.287,83 €
- Lote 2: 10.548.658,47 € más 421.946,34 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 10.970.604,81 €
- Lote 3: 10.611.563,27 € más 424.462,53 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 11.036.025,80 €
- Lote 4: 12.539.519,91 € más 501.580,80 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 13.041.100,71 €
- Lote 5: 4.518.285,20 € más 180.731,41 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 4.699.016,61 €
- Lote 6: 6.248.562,75 € más 249.942,51 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 6.498.505,26 €
- Lote 7: 4.413.391,04 € más 176.535,64 € en concepto de IVA, lo que hace un total de 4.589.926,68 €

La autorización del gasto se efectúa con cargo a la aplicación presupuestaria que a continuación se relaciona, a la vista del documento expedido por la Intervención de Fondos Provinciales, conforme a lo recogido en la disposición adicional tercera apartado tercero de la LCSP:

| Lote | Nº RC | Aplicación Presupuestaria | Anualidades | | |
|------|-------------|---------------------------|----------------|----------------|----------------|
| | | | 2025 | 2026 | 2027 |
| 1 | 20249000189 | 80/231LD/22706 | 2.045.059,96 € | 4.908.143,92 € | 2.863.083,95 € |
| 2 | 20249000190 | | 2.285.542,67 € | 5.485.302,41 € | 3.199.759,73 € |
| 3 | 20249000191 | | 2.299.172,04 € | 5.518.012,91 € | 3.218.840,85 € |
| 4 | 20249000192 | | 2.716.895,98 € | 6.520.550,36 € | 3.803.654,37 € |
| 5 | 20249000193 | | 978.961,80 € | 2.349.508,31 € | 1.370.546,50 € |
| 6 | 20249000194 | | 1.353.855,27 € | 3.249.252,64 € | 1.895.397,35 € |
| 7 | 20249000195 | | 956.234,73 € | 2.294.963,34 € | 1.338.728,61 € |

Tercero.- Aprobar el expediente de contratación 2024_CCSAB_00011, denominado “prestación del servicio de ayuda a domicilio para personas en situación de dependencia de la Diputación de Cádiz con reserva de contrato a las organizaciones del apartado segundo de la disposición adicional cuadragésimo octava de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público”, mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, convocando licitación pública al efecto.

Cuarto.- Dar traslado de certificado del presente Acuerdo a las Áreas afectadas.”

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | 03/07/2024 14:39:43 | |
| | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | 03/07/2024 12:43:48 | |
| Observaciones | | Página | 12/13 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgF1YfOxnvTebw== | | | |

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - 1a68e74a3ddee7311d05c2d1f9689ebabfba495363fcac21cbb1796915b8313827157e3a22bcf66b52b6172dc874c1d17b226245ec343cc0f86cbbcbcbfd05cf, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:05:15 - Martínez del Junco, Almudena

00:05:39 : PUNTO 1º: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE ESTA SESIÓN.

00:05:50 - Conesa Barón, Paula

00:06:31 - Martínez del Junco, Almudena

00:06:33 - Votación punto 1

00:06:39 : PUNTO 2º: PROPUESTA DE DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, N.º 2023_CCSAB_00005.

00:06:52 - Conesa Barón, Paula

00:09:59 - Galán Oliveros, Ramón

00:11:52 - Conesa Barón, Paula

00:12:34 - Martínez del Junco, Almudena

00:12:36 - Votación punto 2

00:12:54 : PUNTO 3º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, N.º 2024_CCSAB_00011.

00:13:09 - Conesa Barón, Paula

00:17:53 - Carrera Armario, Ana Belén

00:22:12 - Galán Oliveros, Ramón

00:23:37 - Conesa Barón, Paula

00:26:00 - Carrera Armario, Ana Belén

00:28:43 - Conesa Barón, Paula

00:30:57 - Martínez del Junco, Almudena

00:30:59 - Votación punto 3

00:31:00 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las once horas y treinta y un minutos, de todo lo cual yo, Vicesecretario General, doy fe.

| Código Seguro De Verificación | AaMDkrw3RgFLYfOxnvTebw== | Estado | Firmado | Fecha y hora | 03/07/2024 14:39:43 |
|-------------------------------|---|---------|---------|--------------|---------------------|
| Firmado Por | Almudena Martinez Del Junco | Firmado | | | 03/07/2024 12:43:48 |
| Observaciones | Francisco Javier Lopez Fernandez Vicesecretario General | Firmado | | | |
| Url De Verificación | Página | | 13/13 | | |
| | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/AaMDkrw3RgFLYfOxnvTebw== | | | | |

